



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Verbal –Simulación - No. 2021-00297

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la demanda verbal –Simulación - formulada por **PEDRO MIGUEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ en contra de LUIS EDISON EMMIR CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, al no haber sido subsanada.

En consecuencia, devuélvase al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 085, del 24 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría